



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: **Avenida de Pi y Margall, 12**
TELEFONO 18587. -APARTADO 1.089
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de esta fecha, se anuncia a concurso la plaza de Secretario general de la Universidad de Madrid, vacante por defunción del que la desempeñaba.
En dicho concurso, y con arreglo a lo prevenido en la Ley de 14 de agosto de 1895 y en el artículo 2.º del Real decreto de 9 de octubre de 1924, sólo podrán tomar parte los catedráticos de la referida Universidad, los funcionarios del Escalafón técnico administrativo de este Departamento y aquellas personas que tengan título de Licenciado o alguno equivalente en la Enseñanza superior, quienes presentarán sus solicitudes en el Rectorado correspondiente, dentro del plazo de un mes, a contar del día en que se publique el presente anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES del distrito universitario.
Madrid, 1 de febrero de 1934.—El Subsecretario, Pedro Armasa.
(E.—18)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo señor Alcalde Presidente, por Decreto de fecha 5 de los corrientes, se ha servido disponer se convoque para el día 19 del actual, a las once de la mañana, a la asamblea general de contribuyentes encargada por la Ley de intervenir en la ejecución de las obras de formación de la plaza de Jacinto Benavente y la correspondiente aplicación de la exacción de contribuciones especiales, con el fin de que dicha entidad proceda a formar los Estatutos y elegir la Junta de delegados.
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.
Madrid, 6 de febrero de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Este Ayuntamiento, en consistorio del día de hoy, 2 de febrero, concursó

el pliego de condiciones para el concurso relativo a la adquisición de mobiliario o material escolar para la Escuela unitaria de asistencia mixta, con vivienda para la maestra, de este pueblo, y a tenor de lo dispuesto en la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de febrero de 1934.—El Alcalde Presidente, Pedro Colmenares.—P. A. del A., el Secretario, José Redondo.
(Núm. 341) (O.—72)

PEZUELA DE LAS TORRES
Formada y aprobada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al primero del pasado diciembre, queda expuesta al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, 24 de enero de 1934.—El Alcalde, Gabino Castillo.
(Núm. 253) (X.—89)

TIELMES

Las listas cobradoras resultantes del reparto de la décima sobre las contribuciones territorial e industrial, con destino al reintegro a la excelentísima Diputación Provincial para el pago del anticipo de la cuota correspondiente al año actual de 1934, con motivo de la construcción del camino vecinal de Villarejo de Salvanés a este pueblo de Tielmes, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Tielmes, a 24 de enero de 1934.—El Alcalde Presidente, Santos Barbero.
(Núm. 254) (X.—90)

LOECHES

Don Faustino Calle Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Loeches,
Hago saber: Que en sesión del 27 último ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría

de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Loeches, a 30 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Faustino Calle.
(Núm. 269) (X.—99)

BATRES

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 20 del corriente, el presupuesto ordinario para el año 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, según previene el artículo 300 del Estatuto municipal, para que puedan ser presentadas cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Batres, 23 de enero de 1934.—El Alcalde, P. O., Carlos Martínez.
(Núm. 270) (X.—100)

SERRANILLOS DEL VALLE

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 20 del corriente, al presupuesto ordinario para el año 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, según previene el artículo 300 del Estatuto municipal, para que puedan ser interpuestas cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Serranillos del Valle, 23 de enero de 1934.—El Alcalde, Crescencio Fernández.
(Núm. 273) (X.—101)

BUITRAGO

La ordenanza del arbitrio municipal sobre carnes, que en la misma se expresan, aprobada por este Ayuntamiento, se halla expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 26 de enero de 1934.—El Alcalde, Fulgencio López.
(Núm. 275) (X.—102)

CENICIENTOS

Terminados los trabajos de rectificación del padrón de habitantes de esta villa del año 1933, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal,

por plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinados y hacer reclamaciones por quien lo tenga por conveniente.

Cenicientos, 25 de enero de 1934.—El Alcalde, Francisco López.
(Núm. 276) (X.—103)

EL BOALO

Habiendo sido terminada la rectificación del padrón de habitantes de este distrito, con relación de 1 de diciembre de 1933, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones que se presenten.

Distrito del Boalo, 26 de enero de 1934.—El Alcalde, Nicasio de Lema.
(Núm. 279) (X.—104)

Desconociéndose el paradero de los mozos para el reemplazo actual que a continuación se expresan, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurren por sí o por medio de sus representantes legales a esta Casa Consistorial, los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, a las actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados prófugos de conformidad con el vigente Reglamento de quintas.

EL MOLAR

Pedro Bravo Ruiz, hijo de Aniceto y de Margarita, nació en esta villa el día 1 de agosto de 1913.

Felipe Gómez Martín, hijo de Saturnino y de Carmen, nació en esta villa el 31 de octubre de 1913.

Madrid, a 29 de enero de 1934.—El Alcalde, Marcelino París.
(Núm. 308) (X.—107)

CARABANCHEL ALTO

Julián Enrique Linares Herrero, hijo de Enrique y de Marfa, nació en esta población el 5 de junio de 1913.

Antonio Moreno Díaz, hijo de Cirilo y Catalina, nació el 15 de diciembre de 1913.

Carabanchel Alto, 2 de enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Claudio.
(Núm. 309) (X.—108)

RASCAFRIA

Miguel Pérez González, hijo de Román y Petra.

Feliciano Vicente Garrido González, hijo de Juan y Micaela. Rascafría, a 29 de enero de 1934.—El Alcalde, Eulogio San José. (Núm. 310) (X.—109)

MIRAFLORES DE LA SIERRA
Herminio Ballesteros Plaza, hijo de Lucio y Tomasa. Pedro Fernández Macías, hijo de Pedro y María. Francisco Sánchez Hidalgo, hijo de Fernando y Antonia. (Núm. 285) (X.—105)

BUSTARVIEJO

Lucio Moreno Rubio, hijo de Pascual y Victoria. Bustarviejo, a 1 de febrero de 1934. El Alcalde, José de Fata. (Núm. 327) (X.—122)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Manuel García Castro, hijo de Lope y Aniana, nacido en 1 de enero de 1913. Jesús Garrido Vicente, hijo de Basilio y Venancia, nacido en 18 de octubre de 1913. Eleuterio Rengel Gregorio, hijo de Dionisio y Adela, nacido en 28 de febrero de 1913. San Martín de Valdeiglesias, 1 de febrero de 1934.—El Alcalde, Isidro Jiménez. (X.—121)

FUENLABRADA

Ildelfonso Caballero Godino, hijo de Tiburcio y de Visitación, nacido el 23 de enero de 1913. Felipe Giménez Reyes, hijo de Lorenzo y de Leoncia, nacido el 23 de mayo de 1913. Fuenlabrada, 1 de febrero de 1934. El Alcalde Presidente, Demetrio González. (Núm. 333) (X.—118)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Vicente Bartolomé Navas. Joaquín Ortega Mejías. Indalecio Ruiz Sánchez. Isidro Juan García. Luis Mariano Manuel Velar de Medrano Bardajón. Nicolás Barriga Barrio. Manuel Carlos Teodoro Patiño Montes. Jenaro Herrero Aparicio. San Lorenzo del Escorial, a 1 de febrero de 1934.—El Alcalde Presidente, Vicente G. Cañizo. (Núm. 328) (X.—113)

ARGANDA

Lucio García Serrano, natural de esta villa, hijo de Dámaso y Vicenta, nacido en 8 de diciembre de 1913. Rodrigo González Pérez, natural de Arganda, hijo de Saturnino e Isabel, nació en 13 de marzo de 1913. Inocencio Ortega Calvo, natural de esta villa, hijo de Inocencio y Purificación, nació en 16 de abril de 1913. (X.—110)

ZARZALEJO

Eulogio Vázquez Pizarro, hijo de Pedro y de Fermina, nacido en esta villa el 21 de enero de 1913. Zarzalejo, 25 de enero de 1934.—El Alcalde, Simón Muñoz. (X.—111)

MAJADAHONDA

Juan Ramón Moreno Cortés, hijo de Vicente y Bernarda, nacido el 9 de abril de 1913, en este Municipio. Majadahonda, a 25 de enero de 1934.—El Alcalde, Angel Millán. (Núm. 321) (X.—112)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO

Apertura de cobranza del primer trimestre del ejercicio de 1934

La cobranza voluntaria en esta capital y pueblos de la provincia de las contribuciones e impuestos que han de satisfacer por recibos correspondientes al primer trimestre de 1934 dará principio el día primero de febrero próximo.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 10 de marzo siguiente inclusive, y que durante el mes de febrero los Recaudadores de la capital intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, justificando haberse realizado el mismo por medio de la papeleta en la que se acredite a quién fué hecho tal requerimiento, y que durante los diez primeros días del mes de marzo el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente en las oficinas recaudatorias, establecidas en cada distrito a que el recibo o recibos corresponda, por los contribuyentes respecto de los cuales se haya intentado el cobro y no lo hayan verificado a la presencia del Recaudador, y de los que, por no haberlo recibido, vienen obligados a ello.

Asimismo se hace saber que, transcurridos los citados días de cobranza que comprende el período voluntario, quedará en suspenso el cobro de los valores pendientes de pago hasta el día 20 de marzo próximo, y a contar desde el siguiente día, 21, los contribuyentes que no realizaron su pago incurrirán en el procedimiento ejecutivo de apremio, que consta de un solo grado, con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito; pero si se satisface éste desde el 21 hasta el 31 de marzo, ambos inclusive, tal recargo del 20 por 100 se deducirá al 10 por 100 solamente, y desde 1 de abril el recargo único será el del 20 por 100. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, publicado en la «Gaceta» del día 20 del mismo.

También se hace saber a los contribuyentes de la contribución rústica de la capital, que ésta se satisfará en igual período y forma en la Recaudación de la Hacienda del distrito de la Universidad, sita en la calle de Vallehermoso, número 9, donde se encuentra a la disposición de los contribuyentes los recibos correspondientes al primero y segundo trimestres anuales y semestrales.

Igualmente se hace saber que la contribución territorial urbana fiscal y zona de Ensanche de esta capital, cuyo intento de cobro han de realizar los Recaudadores en la situación de las fincas, si al proceder a este cobro y no hallarse en el momento del intento los propietarios de las fincas o personas encargadas por éstos de realizar el pago, la papeleta-aviso justificativa de la presencia del Recaudador en la finca o local de la tributación, deberá ser entregado, al no encontrarse al contribuyente que la reciba en aquel acto, al portero de la finca, el cual, con arreglo a las disposiciones vigentes dictadas por la Dirección general de Seguridad, reconociéndoles el carácter de auxiliares de la Autoridad, deben prestar la cooperación y el auxilio necesario al Recaudador o sus Agentes, recibiendo tales papeletas-aviso de intento de cobro para su en-

trega al contribuyente obligado al pago.

Patente nacional de Circulación

Respecto a la patente de esta clase, producidas por declaraciones de altas, relaciones de deudores, se formarán del 1 al 5 y del 16 al 20 de cada mes, comprendiéndose en la primera a los que hubiesen presentado las declaraciones del 1 al 15 del mes anterior, y en la segunda a los que lo hubieren verificado en los restantes días de dicho mes, entendiéndose por ello que el plazo voluntario comienza cuando la Administración les haya entregado el duplicado del alta, y termina el día anterior a aquel en que haya de formalizarse la respectiva relación de deudores.

En los duplicados de las altas y en la relación que sirva de base al cargo a los Recaudadores, se consignará siempre la fecha de la entrega del duplicado al contribuyente. En todos los duplicados de alta y en la relación que sirva de base al cargo, además de la fecha de entrega se consignará el plazo dentro del cual debe verificarse el pago sin incurrir en recargos de apremio, bien entendido que este plazo terminará el último día de cada mes, respecto de las declaraciones presentadas en la primera quincena, y el quince del mes siguiente en cuanto a las que lo hayan sido en la segunda quincena del mes anterior.

Transcurridos los plazos de referencia, incurrirán los contribuyentes en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se satisface la patente: los comprendidos en el recargo de la primera quincena, en los días 6 al 15 del mes siguiente, y los correspondiente al recargo de la segunda, en los días 20 al 30 de dicho siguiente mes. También se consignará en aquellos duplicados de alta la advertencia de quedar incurso los contribuyentes en los recargos antes especificados cuando dejen transcurrir los plazos señalados en el párrafo anterior.

Se hace expresa mención a los contribuyentes por Patente Nacional de Circulación que el cobro de éstas no se intentará a domicilio, debiendo verificarse su pago en los plazos que quedan marcados.

Lo que por el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta capital y su provincia. Madrid, 24 de enero de 1934.—Por el Tesorero de Hacienda (firmado).

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Francisca Cruz Marcos, contra don José del Pino Serrano, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 19 de enero de 1934. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Francisca Cruz Marcos, mayor de edad, soltera, sirvienta y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, como demandado, don José del Pino Serrano, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebra-

ción del juicio, a pesar de hallarse citado personalmente, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de indemnización por despido,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don José del Pino Serrano a que pague a la demandante Francisca Cruz Marcos 60 pesetas en concepto de indemnización por despido.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don José del Pino Serrano, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de enero de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 256) (I.—9)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Pedro Zurro Pedrero ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, fecha 8 de mayo de 1933, que acuerda que el recurrente haga desaparecer el quiosco que para el despacho de pan tenía establecido en la avenida le Galán y García Hernández, en el sitio conocido por Mataderos. Madrid, 17 de enero de 1934.—P. S., Luciano Corujo.

Don Luciano Velasco Pérez ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, fecha 11 de octubre de 1933, que deniega al recurrente licencia de apertura para la fabricación de paños en la calle de Zurita, números 19 al 21. Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración. Madrid, 17 de enero de 1934.—P. S., Luciano Corujo.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Ramón Segura Manzanares y don Eulogio González Morales, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de prin-

capital, intereses y costas, se ha dictado la providencia que contiene los particulares siguientes:

Providencia

Juez, señor Lescure.—Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El anterior escrito, con los mandamientos cumplimentados, que se devuelven, únense a los autos de su referencia, y apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Norte, que sobre la finca hipotecada en garantía del crédito que motiva estos autos, o sea la casa sita en esta capital y su calle de Ponzano, número cuarenta y ocho provisional, y con posterioridad a la hipoteca de Banco ejecutante, se hallan subsistentes y sin cancelar,

Primero ...

Segundo. El derecho real de anticresis, constituido por los deudores a favor de don Guillermo Rake Kappelmann, de la Sociedad Cristal Madrid, de la Sociedad Fabricación Española de Colores Gerardo Collardín, S. A., de don Esteban Nicolás Arcos, de don Manuel San Bricio López, de don Guillermo Fabián Frischel, de Marmoleras Reunidas y de don Miguel Zabalá Caro.

Notifíquese a los expresados señores la existencia de estos autos, si bien al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella, porque el Banco, ejercitando el derecho que le reconoce el artículo treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, artículos once del Real decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho y la estipulación undécima de la escritura de préstamo, ha de optar por que se saque la finca a subasta, en la cantidad fijada en dicha escritura.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres (con rúbricas).

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores hipotecarios don Manuel San Bricio López, don Guillermo Rake Kappelmann y don Esteban Nicolás Arcos, cuyos domicilios desconoce el Banco Hipotecario de España, se expide la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente, que firmo en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(A.—294)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco de Catalu-

ña, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Pedro Ruiz Martínez, representado por el también Procurador don Gregorio Francisco Gervás, sobre pago de siete mil trescientas cuarenta y una pesetas treinta céntimos de principal, importe de una letra de cambio, gastos, intereses y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de ocho días,

El derecho que adquirió don Pedro Ruiz Martínez por haber hecho entrega a los señores Pradillo de Osma, propietarios de unos terrenos en los Cuatro Caminos, de la suma de cincuenta mil pesetas, por un extensión de diecisiete mil doscientos treinta y tres pies cuadrados, sitos en la calle de Avila, barrio de los Cuatro Caminos, teniendo inscritos los señores Pradilla de Osma a su nombre dichos terrenos, y obligación, según documento privado que suscribieron con el señor Ruiz, a otorgarle escritura a éste cuando así lo reclamare, cuyo crédito ha sido tasado pericialmente en treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintiocho de febrero próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—293)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a nombre de don Emiliano García González, con don Simón Fernández Rivera y Baranda, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de cinco mil seiscientos dos pesetas cincuenta céntimos, los bienes siguientes:

Un mostrador de mármol, con sus grifos, para cerveza.

Una cafetera corriente, en buen uso.

Una cafetera de Construcciones Metálicas.

Doscientas cincuenta sillas de madera curvada.

Cuarenta mesas rectangulares, con piedra de mármol.

Quince veladores, con piedra de mármol.

Un reloj de pared.

Ciento setenta vasos café y cañas cerveza.

Cincuenta platos.

Cien cucharillas de metal.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diecisiete del actual, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—292)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital y mi Secretaría, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Alfonso Soto, en nombre de doña Inés Gallego Alberca y don Ricardo Fuentes y Robledo, contra otros y doña María Paz García, habiéndose acordado citar a dicha doña María Paz García, a fin de que el día diecinueve del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de absolver las posiciones que presentará la parte demandante, significando que esta citación se hace por primera vez y con el apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
(A.—290)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia del mismo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo y por ante la fe del que refrenda, penden autos de procedimiento judicial sumario conforme a las normas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Pablo Santos, en representación de don Pedro José Agudo Gómez, vecino de Cádiz y domiciliado en Pozuelo, contra don Timoteo Sanz Carrión, vecino de Robledo de Chavela, sobre cobro de cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas de principal e intereses correspondientes a un crédito hipotecario estipulado en escritura otorgada en tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario de Madrid don Eduardo López Palop, siendo las fincas afectadas con aquella garantía las siguientes:

Primera

Un terreno o finca rústica en término

no de Robledo de Chavela, a los sitios del Retamar del Valle y Cabezadas, de cabida veintisiete fanegas y nueve celemines, equivalentes a nueve hectáreas cincuenta áreas y dieciséis centiáreas de labor y pasto, con agua de pie y aprovechamiento de monte y riego, conteniendo un pajar dentro de su perímetro.

Linda a Saliente con finca Cabezada, de doña Trinidad Carrión; Mediodía, prado del Túnel, antes de doña Trinidad Carrión y hoy de don Restituto Iglesias y finca Pradejones, de herederos de don Manuel de Pedraza; Poniente, con carretera de Cipriano Abad y con resto de esta finca, hoy de Restituto Iglesias.

Segunda

Un terreno radicante en el mismo término que la anterior, al sitio Guijorro, cabida ocho fanegas, equivalente a dos hectáreas setenta y tres áreas noventa y dos centiáreas; linda a Saliente, padrón; Mediodía, resto de la finca de que ésta procede, propia de doña Trinidad Carrión García; Poniente, Cerro de Cabeza de la Horma, de doña Trinidad Carrión, y Norte, tierra de herederos de don Teodoro Estévez y Prado de Sobralejo.

Tercera

Un cercado titulado del Pino, en igual término que las anteriores, al sitio de su nombre, de siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas treinta y ocho centiáreas; linda Saliente, finca Cabezadas, de doña Trinidad Carrión; Norte, resto de la finca de que ésta se segregó; Mediodía, con finca titulada del Valle de San Andrés, y Poniente, con huerta de Joaquín Carrión, hoy sus herederos.

Cuarta

Una tierra o posesión titulada Cabezadas, radicante en el mismo término municipal que las anteriores, al sitio de su nombre, de cabida ciento cincuenta fanegas y doscientos veintidós estadales, equivalentes a cincuenta y una hectáreas cincuenta y cinco áreas, conteniendo en su interior un pajar, hoy convertido en casita habitable.

Tiene pastos, jara, tomillos, enebros y otros arbustos y bastantes peñas; es de tercera clase y secano; afecta una forma muy irregular, y linda: por Saliente, con el camino de Navahonda y con fincas de Sotero Pizarro, sucesores de Pantaleón Crespo, finca de Zarcas Blancas y fincas de Manuel Arce, Pedro León e Isidoro Sancho; Poniente, con fincas de Santiago León, herederos de Jenara Estévez, Adolfo Camargo, sucesores de doña Trinidad Carrión, o sean Restituto Iglesias, Timoteo Sanz, Santos Iglesias, Timoteo Sanz, Cipriano Abad y Ti-

moteo Sanz, herederos de Jenara Estévez, herederos de Juan Agudo y herederos de Félix Heras; Mediodía, con pinar del Estado titulado Cerro de la Almenara, y Norte, con finca de herederos de Félix Heras y camino de Navahonda.

Quinta

Mitad pro indiviso de un prado titulado Badem, en término de Robledo de Chavela, al sitio del Valle, de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a ochenta y siete áreas y tres centiáreas, que linda: por Saliente, con cercado titulado del Fraile, o sea resto de la finca de que ésta procede, perteneciente antes a don Olallo Bravo y don Miguel Ortiz y Amor, hoy a doña Trinidad Carrión; Mediodía, finca de don José Gil Doregaray, que hoy corresponde a Basilisa Carrión; Poniente, con heredad titulada Viña del Barrio, de doña Sofía García de Medrano, hoy de don Rufino Cid, y Norte, con la finca titulada Pradejones, de don Olallo Bravo y consorte, hoy sus herederos.

Sexta

Una suerte de tierra radicante en término de Robledo de Chavela, al sitio del Guijorro o Vallejo de Retamal, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: a Saliente, con la carretera; Mediodía, tierras de herederos de Martín Manzano; Poniente, con el resto de la finca de que ésta procede, perteneciente a doña Trinidad Carrión, y Norte, con herederos de don Teodoro Estévez.

Séptima

Una suerte de tierra al sitio del Guijorro, en el Vallejo del Retamal, término de Robledo de Chavela, de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: por Saliente, con carretera; Mediodía, con tierras de Félix Heras; Poniente, con el padrón de doña Trinidad Carrión o resto de la finca de que ésta procede, y Norte, con herederos de Martín Manzano.

Octava

Una casa en dicha villa de Robledo de Chavela y su calle de la travesía del Caracol, con corral, pajar y jardín, que linda: por su izquierda entrando, con otra de herederos de Romualdo Caro; por la derecha, con otra de Marcelina García, Santiago Carrión y herederos de Félix Heras; espalda, con calleja pública, y frente, la calle de su situación.

Su medida superficial es de veinte mil pies, equivalentes a mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados.

Las fincas descritas con los números, uno, dos, tres,

cuatro, seis y siete fueron agrupadas por tratarse de una explotación agrícola uniforme, dependiente de la casa enclavada dentro de la descrita en cuarto lugar, inscribiéndose bajo un solo número, con la superficie total de ciento noventa y ocho fanegas nueve celemines doscientos veintidós estadales, equivalentes a sesenta y ocho hectáreas veinticuatro áreas veinte centiáreas.

A instancia de la parte actora se sacan a pública subasta por primera vez referidas fincas, señalándose para su remate el día ocho de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, anunciándose el mismo con veinte días de antelación, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirán de tipo para la subasta las cantidades siguientes: setenta y cinco mil quinientas pesetas, por lo que se refiere a la finca formada por agrupación orgánica con los números uno, dos, tres, cuatro, seis y siete; mil doscientas pesetas, la número cinco, y ocho mil pesetas, la número ocho, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Tercera

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Y para tomar parte en la misma ha de hacerse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la consignación de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo para la referida subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Federico Orellana
Gonzalo Navarro de Palencia
(A.—289)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de ayer en los autos seguidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Ortiz Lamarca, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito hipotecario de cuarenta y dos mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Casa con patio de luces en la calle de Rufas (Zaragoza), señalada con el número diez, de cuatro pisos levantados además

del firme; de extensión superficial toda la finca ciento siete metros noventa decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando con casa número seis y ocho de los señores Bronet y Albiñana; por la izquierda, con la casa número doce, de doña Cándida Uriel, y por la espalda, con los números cinco y siete de la calle de Urrea, de doña Pilar y doña Concepción Gasque.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de la ciudad de Zaragoza, el día diez de marzo próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas, precio convenido por las partes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas ochenta y cuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ante mí,
Rafael L. de Pando
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.—298)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, en los autos seguidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don José Velázquez y Martín Zamorano, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo, importe trescientas noventa mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca

a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es:

Una casa en esta capital, en la calle de Santa Engracia, por la que tiene el número ciento cuatro; consta de semisótanos, siete plantas o pisos y siete patios, y está edificada sobre un solar, que linda: al Oeste, que es su frente, en línea de trece metros; por la derecha entrando, al Sur, en línea de treinta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros, con el solar del señor Velázquez; por la izquierda, al Norte, en una línea quebrada, compuesta de dos rectas, una de treinta y cuatro metros ochenta y siete centímetros y otra de cinco metros treinta y ocho centímetros, con otra casa del señor Velázquez y finca de don Manuel Jiménez, y por la espalda o testero, al Este, con talleres de la Casa Calpe, en línea de once metros treinta y siete centímetros.

Afecta la forma de un pentágono y tiene una superficie de quinientos trece metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, o seis mil trece pies treinta y nueve décimos, cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de setecientos ochenta mil pesetas, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y

Que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—299)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a nombre de don Francisco Menéndez Campo, contra doña Edelmira Fernández, sobre reclamación de dos mil doscientas pesetas, se ha acordado citar por primera vez, como lo verifico por medio de la presente, a la deman-

dada señora Fernández, a fin de que el día nueve de febrero próximo, a las once, comparezca ante dicho Juzgado a absolver las posiciones que se formulen y declaren pertinentes, y sobre el reconocimiento del documento privado base de la demanda, que es un contrato de venta de muebles fechado en Madrid, el dos de junio de mil novecientos treinta y tres, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente y la autorizo en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz
(A.—297)

LA CORUÑA

Don José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de La Coruña,

Hace público: Que en este Juzgado se ha presentado por el Procurador Delgado un escrito, fecha diez de los corrientes, en representación de doña María de la Luz Rey González, de treinta y un años de edad, soltera, empleada, hija de don Luis Rey Otero y doña Julia González, natural de La Coruña y vecina de Madrid, solicitando, de acuerdo con el artículo sesenta y cuatro de la ley del Registro civil, la modificación de su segundo apellido de González por el de Couceiro, y que se le autorice para usar los apellidos de Rey Couceiro, por los que unánimemente se le conoce; y por providencia de quince de los corrientes, se acordó publicar edictos en la «Gaceta de Madrid» y en los BOLETINES OFICIALES de Madrid y La Coruña, como de la naturaleza y domicilio de la interesada, a fin de los que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición a dicha pretensión en este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación en dichos periódicos oficiales.

Y en cumplimiento de lo acordado se libra el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Dado en La Coruña, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ramón Alcoyna
J. Sánchez Guisando
(A.—302)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en fecha 31 de octubre último, en el juicio promovido en concepto de pobre por doña Ana Díaz Plana, contra su esposo don Antonio Burgos Bonach, sobre divorcio, por medio de la presente se emplaza en forma al demandado don Antonio Burgos Bonach, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía, y se le advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan en Secretaría para serle entregadas, si compareciere.

Madrid, 24 de enero de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(Núm. 260) (C.—40)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Villa del Prado, correspondiente a este partido, en la provincia de Madrid, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio de la misma categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto de 9 de noviembre último, inserto en la «Gaceta de Madrid» el día 12 de dicho mes, y para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Los Secretarios concursantes que aspiren a dicha vacante y se encuentren en las condiciones establecidas por dichas disposiciones, presentarán sus solicitudes con los documentos prevenidos al Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias.

Se hace constar que el pueblo de Villa del Prado tiene una población de 2.771 habitantes de hecho y 2.793 de derecho, y que el Secretario no percibe más derechos que señalados en el arancel.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 30 de enero de 1934.—(Firmado.)

(Núm. 345) (E.—17)

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENCARRAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta villa, en cumplimiento de exhorto del de igual clase número ocho de Madrid, dimanante de autos de juicio verbal civil instados don don Wenceslao Mario Recuero, apoderado de R. Oyarzun y Compañía, contra don Justo Criado Palacios de esta vecindad se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el precio de cuatrocientas pesetas, en que ha sido tasada,

Una balanza, marca Berkel, sin número visible, modelo T., de quince kilos, usada, la cual se haya depositada en don Enrique del Río, en el mercado de la Huerta del Obispo, cajón siete.

El remate tendrá lugar el diez de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, plaza del Ayuntamiento, número uno, con arreglo a lo dispuesto en los artículos mil quinientos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fuencarral, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Herreros
V.º B.º
El Juez municipal,
Gregorio López
(A.—295)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Ramón Ordaz Salomón, Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil promovido por don Antonio

Queipo Abad, como cesionario de Richard Gans, contra la señora viuda e hijos de R. Gámez, sobre pago de cantidad, y como ejecución de la sentencia dictada, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, en la Casa Consistorial, el día diecisiete de febrero próximo, a las doce horas del mismo, y por la suma de mil quinientas pesetas, importe de la tasación,

Una máquina de imprimir y otra perforadora, que se encuentran depositadas en poder del propio deudor.

Lo que se anuncia por el presente para que los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Carabanchel Bajo, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,
El Secretario,
Prudencio de Igartúa

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)
(A.—296)

ARAVACA

EDICTO

En la villa de Aravaca, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro. El señor don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Eduardo Jiménez Santamaría, y de la otra, como demandado, don Lorenzo Cristóbal Muñoz, sobre pago de setenta y ocho pesetas, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Lorenzo Cristóbal Muñoz a que luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante don Eduardo Jiménez Santamaría o a quien legalmente le represente, la suma de setenta y ocho pesetas que le reclama de principal, el interés legal del cinco por ciento anual, desde la fecha de seis de septiembre último hasta su completo pago, y al de todas las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Máximo Martín (rubricado). Está el sello del Juzgado.

Dado en Aravaca, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S. M.,
(Firmado)
(A.—303)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anun-

cio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Villariño Rodríguez (Dorinda), domiciliada últimamente en la calle de Santa María, 18, segundo exterior, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por falsificación y hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 410 de 1933.

(B.—142)

JUZGADO NUMERO 4

Oger (Henri), domiciliado últimamente en la calle de Luchana, 32, primero y en la de Bravo Murillo, número 26, ático, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 283 de 1933.

(B.—141)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en el rollo de juicio de faltas seguido bajo el número 173 de 1932, se hace saber a Agustín Adrados Gómez, que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Quesada, número 3, que por don Florentino García se ha presentado recurso de casación contra la sentencia dictada, y se emplaza al Agustín Adrados para que, dentro del término de quince días, comparezca ante la Sección segunda del Tribunal Supremo, a hacer uso de su derecho.

(B.—138)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción número 4, bajo el número 25 de 1934, por hurto, se cita a la persona a quien pertenezca un abrigo de piel de nutria, ocupado a los procesados con fecha 5 del actual, y cuya prenda obra en poder de dicho Juzgado, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el mismo al objeto de prestar declaración.

(B.—121)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la ejecución de causa seguida bajo el número 1.147 de 1929, por hurto, contra José Rubiella Lazcana, se hace saber a doña Ingina Vélez, que estuvo domiciliada en la avenida de Pi y Margall, número 7, pensión, que queda definitivamente en su poder el abrigo que le fué entregado en calidad de depósito.

(B.—119)

JUZGADO NUMERO 12

Torres Lozano (Reyes), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en el Puen-te de Vallecas, en la calle de Molinuevo, número 25, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el su-

mario que se instruye con el número 420 de 1933, por publicaciones clandestinas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—117)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 472 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Francisco Iluminati y Antonio García, domiciliados últimamente en la calle de Voluntarios Macabebes, número 5, para que comparezca en su Sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirlos declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

(B.—114)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente se cita a Antonio García Suárez, que tuvo su domicilio en la calle de Rogelio Folguera, número 6 (Puente de Vallecas), para que el día 30 del actual, a las diez horas de la mañana, comparezca ante la Sección tercera de esta Audiencia, a declarar en el juicio oral de la causa seguida con el número 69 de 1933, por estafa, contra Faustino García Adán.

(B.—146)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Pascual Pintado (José), que vivió últimamente en la calle de Pelayo, número 11, bar, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarle el auto contra él dictado en el sumario que se instruye por estafa con el número 430 de 1933, recibiendo declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—147)

JUZGADO NUMERO 20

López Morella (Leandro), natural de Madrid, de estado casado, profesión ninguna, de cuarenta y un años, hijo de Pedro y de Bárbara, domiciliado últimamente en la calle de Ferrer del Río, número 21, procesado por daños en causa número 1.716 de 1931, comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—148)

Sección Agronómica de Madrid

LABOREO FORZOSO

De interés para las Comisiones de Policía rural, agricultores de todo género y obreros del campo de la provincia de Madrid, sobre laboreo forzoso de las tierras cultivadas

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, núm. 8, correspondiente al día 10 de enero de 1933, se publicó una Circular de esta Sección Agronómica, en la que reseñando los términos municipales comprendidos en cada una de las zonas Sierra, Central y Meridional, en que agrícolamente se considera dividida la provincia, se especificaban para los diversos cultivos las distintas labores a realizar durante todo el año, de uso más acostumbrado entre los labradores de cada zona.

Esta Jefatura Agronómica, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 13 de enero de 1933, expone a continuación el cuadro detallado de labores formulado para los distintos cultivos y zonas de la provincia, durante los meses de enero a marzo, ambos inclusivos, expresando las de uso y costumbre más generalizada:

ZONA DE LA SIERRA

Cultivos de secano

Barbecho (para trigo, cebada y centeno): labor de alzar, de noviembre a febrero; de bina, de marzo a abril.

Trigo: aricado o recajado, en febrero; andadura, en febrero.

Cebada: aricado, en febrero.

Avena: tapado y siembra, en febrero.

Garbanzos: alzar, en enero; de bina, en febrero; alomado, en marzo; tapado y siembra, en marzo.

Viña: poda, en enero: primera vuelta, en febrero; cava, en marzo.

Cultivos de regadío

Patata tardía: labor de alzar, en enero; de bina, en marzo.

Patata temprana, labor de alzar, en enero a febrero; de bina, en marzo.

Judías: labor de alzar, en marzo.

ZONA CENTRAL

Cultivos de secano

Barbecho (para trigos y cebada): labor de alzar, en diciembre-enero; de bina, en febrero-marzo.

Trigo: aricado o recajado, en febrero; gradeo, en febrero.

Cebada: aricado, en febrero; gradeo, en febrero.

Garbanzos: tercia, en febrero; alomado, en marzo; siembra y tapado, en marzo.

Viña: labor de poda, en diciembre-enero; primera vuelta, en enero.

Olivo: labor de alzar, en enero-febrero; poda o escamujado, en febrero-marzo.

Cultivos de regadío

Patata tardía: labor de alzar, en enero.

Judías: labor de alzar, en febrero; de bina, en febrero; de tercia, en marzo.

Remolacha azucarera: labor de bina, en diciembre-febrero; de tercia, en enero-febrero; de cuarta, en febrero; de siembra, en febrero.

Alfalfa: labor de bina, en febrero; de gradeo, en febrero; de allane, en

febrero; de hacer eras, en febrero; de siembra y tapado, en marzo.

Melones: labor de bina, en febrero; de tercia, en marzo; de rastrear, en marzo.

ZONA MERIDIONAL

Cultivos de secano

Barbecho (para trigo y cebada): labor de alzar, en diciembre-enero; de bina, en febrero-marzo.

Trigo: labor de aricado o recajado, en febrero; de gradeo, en febrero; de bina, en febrero.

Cebada: labor de gradeo, en febrero.

Habas: labor de aporcado, en marzo.

Garbanzos: las mismas labores de la Zona central.

Viña: labor de poda, en febrero-marzo; de primera vuelta, en enero-febrero; de cava, en marzo.

Olivo: las mismas labores de la Zona central.

Cultivos de regadío

Habas: labor de aporcado, en marzo.

Judías: las mismas labores de la Zona Central.

Remolacha azucarera: las mismas labores de la Zona central.

Patata tardía: labor de bina, en febrero.

Melones: las mismas labores de la Zona central.

Cebolla: labor de bina, en enero.

Tomate temprano: labor de bina, en enero; de tercia, en febrero.

Ajos: labor de plantación, en enero-febrero; de primera y segunda cava, en marzo.

Alfalfa: las mismas labores de la Zona central.

Lo que se inserta para conocimiento de cuantas personas o agrupaciones estén interesadas en el cumplimiento de la Ley de 23 de septiembre de 1931 y disposiciones complementarias vigentes.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Madrid, Enrique de Lara.

(Núm. 268)

Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid

Contribución general sobre la renta CIRCULAR

Comenzado ya el período que para la presentación de declaraciones por la contribución general sobre la renta, correspondiente al actual ejercicio de 1934, establece el artículo 3.º del Decreto de 15 de febrero de 1933, se recuerda a los contribuyentes que se consideren comprendidos en dicha imposición, la obligación en que se encuentran de presentar en esta Administración, y en evitación de responsabilidades, las referidas declaraciones, dentro de los respectivos plazos, que por lo que se refiere a las personas sujetas a contribuir el primer día del ejercicio, terminan: en fin de febrero, para las domiciliadas o residentes en el territorio nacional, y en fin de marzo siguiente, para las que tengan su domicilio o residencia en el extranjero, y a que aluden los apartados b) y c) del artículo 2.º de la Ley de 20 de diciembre de 1932.

Para los contribuyentes cuya obligación de contribuir nazca después del primer día del ejercicio, los plazos serán de sesenta o noventa días, a contar desde el en que aquella condición se cumpla, según se trate de personas domiciliadas en el territorio nacional o en el extranjero y a que se refieren los apartados b) y c) de la Ley antes citada.

Asimismo se recuerda a todos los contribuyentes sujetos a imposición, así como a los que han presentado sus declaraciones por el ejercicio de 1933, sus derechos y obligaciones y en especial los que conceden e imponen el párrafo segundo del artículo 21 de la Ley, de formular sus declaraciones, y en su caso, las rectificaciones de los ingresos eventuales declarados, siempre que éstos hubieran diferido de los obtenidos en cantidad que pueda alterar la cuota correspondiente en proporción de más del 15 por 100.

Madrid, 22 de enero de 1934.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro.

(Núm. 267)

LA ELECTRICA DEL SEGURA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará a las once horas del día 25 de marzo próximo, en su domicilio social, Antonio Maura, 18, de esta villa.

Madrid, tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

E. Martínez

(A.—291)

Jurado Mixto de Prensa de Madrid

Se anuncia que la Sección de Empleados Administrativos acordó, en sesión de dos de febrero, excluir de las bases aprobadas en 29 de diciembre a los empleados con jornada inferior a seis horas.

Contra este acuerdo podrán recurrirse en plazo de diez días, por conducto de la Secretaría del Jurado, ante el Ministerio de Trabajo.

Madrid, tres de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,

Pedro Abellán

(A.—301)

ANTRACITAS DE LEON, S. A.

De conformidad con lo determinado por el artículo 19 (apartado primero) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 24 de febrero actual, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Canizares, número 6.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Estudiar el valor real del activo social y fijación de aquél, en caso de que se considere necesaria su modificación.
- 3.º Proveer una vacante de consejero.

Para asistir a esta Junta se precisa justificar en el domicilio social, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la Junta, la calidad de accionista, así como el número de acciones que se posean, para el cómputo de votos previstos en el artículo 19 de los Estatutos.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

(A.—300)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202